

**DECLARA ADMISIBLE RECURSO DE REPOSICIÓN Y
CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-063-
2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE
LA LEY N° 19.880**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2755

Santiago, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio; en la Resolución Exenta RA N°119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-063-2024 y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 26 de diciembre de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 2394 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Ex. N° 2394/2024”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-063-2024, seguido en contra de Plantae Labs SpA, (en adelante, “la titular”), RUT N° 76.722.458-3, titular de la unidad fiscalizable “Planta Plantae Labs” (en adelante “el establecimiento” o “la unidad fiscalizable”) ubicada en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, sancionándolo con nueve coma tres unidades tributarias anuales (9,3 UTA).

2. La Res. Ex. N° 2394/2024, fue notificada con fecha 30 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, según consta en el acta contenida en el expediente del procedimiento sancionatorio.

3. Posteriormente, con fecha 7 de enero de 2025, estando dentro de plazo legal, Hans Konsens Camposano, en representación de la titular, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2394/2024, acompañando en el

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

Página 1 de 3



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SGRKL8-481>



primer otrosí: (i) Correo cotización panel acústico de 10 de septiembre de 2024; (ii) Cotización panel Acústico TK50_USD_001-1 PLABS; (iii) Factura Compra Paneles Acústicos 2982_0C3626; (iv) Manual Instalación Panel Acústico emitido por empresa Tekemi; (v) Orden compra de Plantae a Tekemi (proveedor paneles Acústicos) OC3626_tekemi; (vi) Orden de compra 3666 instalación panel Acústicos; (vii) FACTURA N° 308 instalación panel acústico MANUEL DUSSEAUX S; (viii) Formato para presentación de PDC 2.0; (ix) Imagen satelital de Google Earth con descripción de referencia de receptores sensibles; (x) Imágenes de la unidad fiscalizable - construcción del sector requerido con paneles acústicos; (xi) imagen de equipo sonómetro para medición ruido; (xii) Imagen satelital de Google Earth con gráfico con medición de Ruido; (xiii) Imagen satelital de Google Earth receptores sensibles; y (xiv) Copia de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la Sociedad Plantae Labs SpA, de 7 de enero de 2025.

4. El plazo contemplado para interponer un recurso de reposición en contra de una resolución sancionatoria emanada de la Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra regulado en el artículo 55 de la LOSMA, que dispone: “(...) *En contra de las resoluciones de la Superintendencia que apliquen sanciones, se podrá interponer el recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución (...)*”. En tal sentido, el resuelvo segundo de la resolución sancionatoria se refiere a los recursos que proceden en su contra y al plazo para interponerlos.

5. De esta forma, considerando que la resolución impugnada fue notificada con fecha 30 de diciembre de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, y que el recurso de reposición fue presentado por el titular el 7 de enero de 2025, se concluye que el recurso fue interpuesto dentro de plazo.

6. En este contexto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, resulta necesario notificar a la interesada que hubiere participado en el procedimiento la interposición del recurso interpuesto, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses.

7. Respecto a lo indicado, se tiene a la vista que en el procedimiento sancionatorio Rol D-063-2024 tiene la calidad de interesada quien interpuso la denuncia 357-VIII-2021.

8. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <http://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3628>

9. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendencia.



RESUELVO:

PRIMERO: Declarar admisible recurso de reposición presentado por Hans Konsens Camposano en representación de Plantae Labs SpA, con fecha 7 de enero de 2025, en el procedimiento D-063-2024.

SEGUNDO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2394/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente por parte de Hans Konsens Camposano, en representación de Plantae Labs SpA a la interesada identificada en el considerando 7º de la presente resolución.

TERCERO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que la interesada del procedimiento sancionatorio Rol D-063-2024 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2394/2024.

CUARTO: Tener por acompañados los documentos singularizados en el considerando 3º de la presente resolución.

QUINTO: Tener presente el poder y personería de Hans Konsens Camposano para actuar en representación de la titular, de conformidad con la copia de escritura pública singularizada en el considerando 3º de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

BRS/RCF/EVS

Notificación por correo electrónico:

- Representante legal de Planta Plantae SpA.
- Denunciante ID 357-VIII-2021.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-063-2024

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

Página 3 de 3

